



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0068 -2019-A/MPMN

Moquegua, 07 de febrero del 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 048-2019-GAJ/MPMN, el Informe N° 0067-2019-SPH/GPP/MPMN, sobre la aprobación de la incorporación de recursos vía Transferencias de Partidas autorizado mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF, autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del pliego Ministerio de Economía y Finanzas para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 0395-2018-A/MPMN se promulgó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Pliego Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua, para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2019;

Que, mediante Decreto de Supremo N° 026-2019-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas, el artículo 1º numeral 1.1 señala: Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma S/ 60 000 000,00 (SESENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del pliego Ministerio de Salud y de ochocientos sesenta y cinco (865) Gobiernos Locales, para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, conforme a lo establecido en el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30879;

Que, de acuerdo al Artículo 2º numeral 2.1 Los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, según el numeral a), del numeral 29.1, artículo 29, de la Directiva 001-2019-EF/50.01 Directiva para la ejecución presupuestaria establece Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al Gobierno Local por Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 067-2019-SPH/GPP/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPMN, la solicitud de aprobación de la desagregación de recursos por transferencias de partidas, lo cual está autorizado mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF y debe ser aprobado mediante acto resolutorio, el mismo que se sustenta en la Nota Modificatoria N° 0092, hasta por el monto de S/ 101,388.00 (Ciento Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho Soles);

Que, con Informe Legal N° 048-2019-GAJ/MPMN, de fecha 07 de febrero del 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, indicando que es favorable aprobar la desagregación de Recursos lo cual está establecido mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza la Transferencia de Partidas, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Decreto Supremo N° 026-2019-EF, y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la desagregación de Recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 026-2019-EF, mediante el cual, el Ministerio de Economía y Finanzas: autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por un monto de 101,388.00 (Ciento Un Mil Trescientos Ochenta y Ocho Soles), para financiar la organización y desarrollo de un servicio de visitas





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1938

domiciliarias en sus jurisdicciones, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) meses a treinta y seis (36) meses de edad, conforme a lo establecido en el párrafo 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 30879.; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA [301481]	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 1 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS.	
	PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	
ACTIVIDAD	: 5005983 ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	101,388
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	
	oo RECURSOS ORDINARIOS	
	5 GASTOS CORRIENTES	101,388
	2.3 BIENES Y SERVICIOS	101,388
	TOTAL PLIEGO	101,388

ARTICULO SEGUNDO. - Notas para Modificación Presupuestaria. -
DISPONER, que la Oficina de Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE